

28940 RESOLUCION de 5 de noviembre de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 5 de noviembre de 1983.

SORTEO DE -NOVIEMBRE-

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número	09473	
Consignarlo a Palma del Río, Madrid, Pola de Siero y Badajoz.		
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 09472 y 09474.		
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 09401 al 09500, ambos inclusive (excepto el 09473).		
799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	73	
7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	3	
1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	32935	
Consignado a Madrid, San Feliu de Guixols, Sangenjo, Granada y Valencia.		
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 32934 y 32936.		
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 32901 al 33000, ambos inclusive (excepto el 32935).		
1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número	30782	
Consignado a Valencia.		
2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los billetes números 30781 y 30783.		
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 30701 al 30800, ambos inclusive (excepto el 30782).		
1.380 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en		
070	433	903
139	489	930
142	585	966
159	644	968
286	693	990
397	703	—
8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea	1	

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 184.640 premios, por un importe de 2.800.000.000 de pesetas.
Madrid, 5 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

28941 RESOLUCION de 5 de noviembre de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 12 de noviembre de 1983.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1983, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de dieciséis series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas; distribuyéndose 138.312.500 pesetas en 18.384 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
del que obtenga el premio primero	2.300.000
2 aproximaciones de 520.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.040.000
2 aproximaciones de 287.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	575.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	2.475.000
799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	19.975.000
7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	19.997.500
8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que se obtenga en la extracción especial de una cifra	20.000.000
18.384	138.312.500

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán seis bombos. Cinco de ellos, que son los utilizados habitualmente, representan, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada bombo contendrá diez bolas, numeradas del 0 al 9, excepto el correspondiente a las decenas de millar, que sólo contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7. El sexto bombo contendrá dieciséis bolas, numeradas del 1 al 16.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 5.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo, del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 25.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

Premio especial al décimo

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se introducirán en el bombo de las unidades las dos bolas extraídas anteriormente. Tras esta operación se extraerá una bola que determinará la fracción agraciada con el premio especial, teniendo en cuenta que si la bola extraída fuera el 0 se entenderá que representa a la fracción décima.

Acto seguido y del sexto bombo se extraerá una bola para determinar la serie a que corresponde dicha fracción.

UN PREMIO ESPECIAL para una sola fracción de uno solo de los billetes agraciados con el primer premio

Pesetas
27.000.000

Premios de cada serie

1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	5.000.000
1.280 de 25.000 (dieciséis extracciones de 3 cifras)	32.000.000
2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al	

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho con la venta del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 5 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

28942 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 7 al 13 de noviembre de 1983, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	150,56	156,21
Billete pequeño (2)	149,05	156,21
1 dólar canadiense		
1 franco francés	18,59	19,29
1 libra esterlina	224,12	232,52
1 libra irlandesa (4)	178,08	182,88
1 franco suizo	69,64	72,25
100 francos belgas	275,90	285,94
1 marco alemán	56,59	58,71
100 liras italianas (3)	9,32	10,25
1 florin holandés	50,46	52,35
1 corona sueca (4)	19,07	19,89
1 corona danesa	15,83	16,29
1 corona noruega	20,15	21,01
1 marco finlandés (4)	26,25	27,37
100 chelines austriacos	800,37	834,39
100 escudos portugueses (5)	114,36	119,22
100 yens japoneses	63,95	65,93
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	16,54	17,23
100 francos CFA	37,35	38,51
1 cruzeiro	0,09	0,09
1 bolívar	9,81	10,12
1 peso mejicano	0,87	0,90
1 rial árabe saudita	42,92	44,25
1 dinar kuwaití	490,58	505,75

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.
 (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
 (3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.
 (4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.
 (5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 7 de noviembre de 1983.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28943

CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de septiembre de 1983, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la relación total de campos, disciplinas y subdisciplinas de especialización científica y tecnológica en los que desarrollan su actividad los Institutos, Centros e Investigadores dependientes del mismo.

Advertidos errores en el anexo de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de 14 de octubre de 1983, páginas 27855 a 27866, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1102. Lógica deductiva. Donde dice: «4. Lenguaje formales», debe decir: «4. Lenguajes formales».

2304. Química macromolecular. Donde dice: «22. Estabilidad de las macromoléculas», debe decir: «22. Estabilidad de las macromoléculas».

2413. Entomología. Donde dice: «1. Entología general», debe decir: «1. Entomología general».

2509. Meteorología. Donde dice: «10. Meteorología por satélites», debe decir: «10. Meteorología con satélites».

3315. Tecnología metalúrgica. Donde dice: «5. Laminación de acero, fundiciones y forjas», debe decir: «5. Fábricas de hierro y acero, fundiciones y forjas». Donde dice: «11. Pulvimetalurgia», debe decir: «11. Pulvimetalurgia».

3328. Tecnología de operaciones unitarias. Donde dice: «11. Flotación», debe decir: «10. Filtración». Donde dice: «10. Filtración», debe decir: «11. Flotación».

5401. Geografía económica. Donde dice: «4. Desarrollo general», debe decir: «4. Desarrollo regional».

ADMINISTRACION LOCAL

28944

RESOLUCION de 26 de octubre de 1983, del Ayuntamiento de Allande (Asturias), por la que se señala la fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de fincas afectadas por la obra «Pista de Tarallé a Lorante».

Estando afectadas por la obra citada los bienes o derechos que se dirán, por aplicación de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, en relación con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, la Corporación Municipal, en sesión de 6 de octubre de 1983, acordó la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los siguientes bienes y derechos:

Construcciones propiedad de los herederos de don Gonzalo Rozas Herías:

- 1,85 metros cuadrados de horno.
- 2,25 metros cuadrados de escalera.
- 8,84 metros cuadrados de tendejón.

Todos ellos sitos en la vivienda propiedad de los citados, sita en el pueblo de Tarallé, Consejo de Allande, provincia de Asturias.

Se hace saber:

a) Que para el levantamiento de acta previa a la ocupación se señala el noveno día hábil siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas, en la Casa Consistorial del muy leal Ayuntamiento de Allande, con traslado a las fincas para tomar datos si fuera necesario.

Lo que se hace público para conocimiento del titular o de otras personas que se consideren afectadas, que deberán aportar los documentos acreditativos de su titularidad, recibos de contribución correspondientes a los dos últimos años y certificado del Catastro, pudiendo hacerse acompañar, a su cuenta, si lo estima oportuno, de Peritos o Notario; advirtiéndose que en caso de incomparecencia de los propietarios se levantará el acta igualmente.

b) Los interesados podrán formular por escrito, ante el muy leal Ayuntamiento de Allande, una vez publicado este edicto y hasta el momento del levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen oportunas, al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Pola de Allande, 26 de octubre de 1983.—El Alcalde.—14.400-E